Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

En la Villa de Abaran en dos dias del mes de henero de
mill setezientos y beinte y dos años los señores Bartolome Co-
rrillo y Patrizio Gomez Alcaldes ordinarios, Roque de la [illegible]
Alguacil Mayor y [illegible] que lo son en el actual conzejo jus-
ticia y regimiento de esta Villa [illegible]
[illegible] parroquial de esta villa con asistenzia del [illegible]
don [illegible] Fernandez Cura [illegible] de la dicha [illegible]
[illegible] en la forma que a costumbrado para azer la elezion
de Alcaldes ordinarios y otros de justizia que por costum-
bre a de azerse cada un año, el dia de la [illegible]
[illegible] de el año que biene de mil setezientos y
beinte y tres, para lo qual [illegible] que se [illegible]
la capilla de las [illegible] con [illegible]
[illegible] que exibieron las personas que las [illegible]
[illegible] con [illegible] de la dicha [illegible]
[illegible] que exibieron [illegible]
[illegible] y aviendo todo [illegible] con [illegible]
[illegible] llamado Fran.co [illegible]
[illegible] vezino de esta Villa [illegible]
[illegible]
[illegible] = Bartolome Carrillo Alcalde ordinario [illegible]
[illegible] Abaran [illegible] de 1721 = [illegible]
[illegible] dixeron que [illegible]
Antonio [illegible] = [illegible] ordinario [illegible]
[illegible] de esta Villa [illegible] Alcalde
[illegible]
[illegible]
[illegible] ordinario [illegible]
[illegible]
[illegible] conzejo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] = [illegible]
[illegible] Bartolome Carrillo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]